

ACUERDO

El magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, comunica al público en general, a las partes de los procesos jurisdiccionales y a sus respectivos abogados, así como a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional y demás autoridades del orden federal, estatal y municipal, su acuerdo en el sentido de que mantiene la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, en seguimiento al Acuerdo 08/2020, aprobado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con la finalidad de hacer efectivas las medidas tendentes a evitar la concentración de personas y la consecuente propagación del contagio por el virus SARS-Cov2 (COVID 19), en el acuerdo del pasado veintinueve de junio, esta magistratura estableció que durante los días miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de julio, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, se mantenía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas.

SEGUNDO. Que tales labores se reanudarían el lunes 06 de julio, con la pertinente aclaración de que desde esa fecha, hasta el viernes 10 del mismo mes, no se atendería al público.

Que del lunes 13 al miércoles 15 de julio, se tenía programado atender al público, siempre y cuando el nivel de crecimiento de personas en situación de contagio hubiese disminuido, al menos en la zona sur del Estado de Quintana Roo, en donde se encuentra la sede de este tribunal.

Que si para el lunes 13 de julio, el semáforo epidemiológico permaneciera en color naranja en esta entidad federativa, aun así se tomará en cuenta el nivel de crecimiento de personas en situación de contagio en la zona sur.

Que si el semáforo epidemiológico cambiara a color rojo en la zona sur del Estado de Quintana Roo, entonces esta magistratura agraria acordaría las medidas que estimare pertinentes.

En consecuencia, se declararon inhábiles los días del 1° al 10 de julio de la presente anualidad, por tanto, no correrían plazos ni términos para las partes procesales.

Para arribar a esta determinación se recurrió a la técnica de la ponderación de los derechos fundamentales a que se refieren los artículos 4°, párrafo cuarto y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la impartición de justicia (acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva, como vertientes del debido proceso), y esta magistratura consideró que debe prevalecer al derecho a la salud, sin desconocer la importancia del

derecho que cada persona tiene a que se le administre justicia en los plazos y condiciones que establece la ley.

De esa manera, se destacó que un motivo esencial en el que se apoyó dicha determinación, fue privilegiar la protección del derecho a la salud y, en vía de consecuencia, el derecho a la vida, no solo del personal que labora en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, sino de aquellas personas que acudieran en demanda del servicio público de impartición de justicia en materia agraria.

Otra razón que también fue tomada en cuenta consistió en que, si bien es cierto que el semáforo epidemiológico en el Estado de Quintana Roo, para el veintinueve de junio era de color naranja, según lo habían determinado las autoridades en materia de salud, tanto federal como de la propia entidad, no menos verdad resultaba que en las últimas dos semanas, el nivel de crecimiento de personas en condición de contagio y con resultados positivos de Covid 19, fue en aumento, básicamente en lo que corresponde al municipio de Othón P, Blanco, cuya cabecera es la ciudad de Chetumal, en donde se encuentra la sede del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44.

Esto último sigue siendo un hecho notorio y del conocimiento público, como se advierte en los comunicados técnicos que a diario emite el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de los Servicios Estatales de Salud (SESA).

Aunado a lo anterior, el suscrito magistrado resaltó que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en tratados internacionales; y que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, como autoridad jurisdiccional, está obligado a respetar y garantizar el goce de tales derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la protección de la salud y, por ende, el derecho a la vida de las personas.

Esto implicó el reconocimiento expreso, en el sentido de que el personal que labora en este órgano jurisdiccional tiene derecho a que le sea respetado y garantizado el derecho a la salud y a la vida, e igualmente a las personas que acudan al tribunal en demanda de justicia; en tanto que el suscrito magistrado tenía y tiene la obligación positiva de actuar en ese sentido.

Con base en lo antes expuesto es que el acuerdo del pasado veintinueve de junio, se sustentó en la interpretación armónica y sistemática de los artículos 1°, párrafos primero y tercero; 4°, párrafo cuarto y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Acuerdo 08/2020, aprobado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario.

TERCERO. Por ello, se ordenó la publicación de tal acuerdo en la puerta principal del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, cuyo domicilio es Avenida Centenario número 471 esquina Valentín Gómez Farías, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad de Chetumal, para conocimiento del público en general y de las partes procesales.

CUARTO. En el mismo sentido se ordenó que, vía correo electrónico, se remitiera ese acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para que, de no haber inconveniente, tuviera a bien informarlo al H. Pleno y a su presidencia, a efecto de que se enteraran del contenido y trascendencia del mismo.

QUINTO. También, vía correo electrónico, se instruyó comunicar ese acuerdo a los juzgados de distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Séptimo Circuito del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que hubiera lugar.

SEXTO. Ahora bien, el suscrito magistrado, desde el pasado veintinueve de junio, ha permanecido atento a la situación que se ha presentado, particularmente, en la zona sur del Estado de Quintana Roo, por cuanto al nivel de ascenso o descenso que refleja el número de personas en situación de contagio con resultados positivos de COVID 19; y ha constatado que, lamentablemente, el número de personas con resultados positivos ha ido en ascenso, situación que es del conocimiento público.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de los Servicios Estatales de Salud (SESA), el martes treinta de junio, informó que en el municipio de Othón P. Blanco, la cantidad de personas positivas eran 593, los recuperados 168 y tenía registradas 33 defunciones.

Al día siguiente, los datos fueron 653 positivos, 178 recuperados y 37 defunciones.

El dos de julio, se informó que había 725 casos positivos, 197 recuperados y 39 defunciones.

El señor Gobernador Carlos Manuel Joaquín González, en un mensaje dirigido al pueblo de Quintana Roo, el treinta de junio, informó que la administración pública estatal regresaría a sus labores hasta el 15 de julio.

Aquí es conveniente resaltar que las oficinas centrales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentran en la ciudad de Chetumal, por ser la capital del Estado.

Ese mismo día, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dio a conocer que regresaría a laborar hasta el día 1° de agosto.

El medio informativo *Río Revuelto*, publicó que la infraestructura hospitalaria en Chetumal, tenía riesgo de colapso, esto ante el creciente número de personas contagiadas (<https://bit.ly/3ghqZ5P>).

Por último, ese día treinta de junio, el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través de su Oficialía Mayor, en su oficio OM/PT/235A/2020, informó que el personal del municipio se presentará a trabajar hasta el 15 de julio.

Para el dos de julio, el panorama no fue alentador, pues la entidad registró 202 casos más de personas contagiadas, dicha circunstancia ocasionó la saturación de hospitales públicos y privados al grado de llegar al colapso absoluto, esto ante la carencia de camas y equipos médicos de respiración; sin dejar de mencionar que el único crematorio que hay en Chetumal, se reportó insuficiente.

Para cerrar el día, el señor gobernador del Estado, en su informe de los jueves dio a conocer que el semáforo epidemiológico para la zona norte sería color naranja, en tanto que para la zona sur, en especial Chetumal, tenía la posibilidad de regresar a semáforo rojo, esto debido al crecimiento del número de personas contagiadas; por ello, en la capital del Estado, la Dirección de Protección Civil y los cuerpos de policía activaron el Código Rojo.

Para este viernes tres de julio, el informe diario que reporta el Sistema Estatal de Salud (SESA), es de 780 positivos, 197 recuperados y 40 defunciones, exclusivamente en el municipio de Othón P. Blanco.

SÉPTIMO. Con base en lo anterior, el suscrito magistrado decide reiterar el contenido del punto PRIMERO, del acuerdo emitido el pasado veintinueve de junio.

OCTAVO. Modifica los párrafos primero al quinto, del punto SEGUNDO, del indicado acuerdo, en los siguientes términos:

Las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo, seguirán suspendidas y se reanudarán hasta el lunes 03 de agosto de dos mil veinte.

Por ello, los días que corren del lunes 29 de junio al domingo 02 de agosto del presente año, se declaran inhábiles para las partes de los procesos judiciales radicados en el este órgano jurisdiccional, razón por la que no corren plazos ni términos.

Si para el lunes 03 de agosto, el semáforo epidemiológico permaneciera en color naranja en esta entidad federativa, aun así se tomará en cuenta el nivel de crecimiento de personas en situación de contagio, particularmente en la zona en la que se encuentra la ciudad de Chetumal.

NOVENO. Los días 3, 4 y 5 de agosto del presente año, no se atenderá al público en este tribunal. La atención correrá a partir del jueves seis de agosto en adelante.

Una vez abierto el tribunal, se pondrá a disposición de las partes y sus abogados un correo electrónico para que soliciten audiencia con el suscrito magistrado.

Lo determinado anteriormente se sustenta en el acuerdo 09/2020, aprobado por el H. Pleno, del Tribunal Superior Agrario, el pasado primero de julio.

DÉCIMO. Reitera el contenido de los últimos siete párrafos del punto SEGUNDO, del acuerdo emitido el pasado veintinueve de junio.

DÉCIMO PRIMERO. Se reiteran las indicaciones contenidas en los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO del acuerdo dictado por esta magistratura el reciente veintinueve de junio, por cuanto a su publicación y comunicación oficial a las autoridades jurisdiccionales mencionadas en los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. Cúmplase en sus términos el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma, el doctor en derecho Aldo Saúl Muñoz López, magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44, con sede en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, México, el día viernes tres de julio del año dos mil veinte, ante el licenciado en derecho Roberto Aguilar Dorantes, secretario de acuerdos, que da fe. DOY FE.



DISTRITO 44
SECRETARIA DE ACUERDOS
CHETUMAL, Q. ROO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 44